

ACUERDO N° 836-05
Diciembre 16 de 2015

“Por el cual se adopta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el literal a) del artículo 31 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que con ocasión de los procesos de autoevaluación con fines de autorregulación llevados a cabo por la Universidad se identificó la necesidad de adoptar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional acorde con los lineamientos vigentes del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que la Vicerrectoría de Docencia presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta de Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional construida con la participación de la comunidad académica.

Que el literal e) del artículo 31 del Estatuto General dispone que le compete al Consejo Directivo dirigir la política académica y administrativa de la Corporación.

En mérito de lo considerado, se

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Universidad Autónoma del Caribe, cuyo contenido es el siguiente:

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN COLOMBIA.
2. POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
3. MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA UAC.
 - 3.1. Planeación.
 - 3.2. Análisis de la Información.
 - 3.3. Evaluación.
 - 3.4. Acciones de mejora continua.
4. ESTRUCTURA PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
 - 4.1. Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

- 4.2. Comités de Autoevaluación de Departamento.
- 4.3. Equipos de Trabajo por Factor.

1. MARCO LEGAL DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN COLOMBIA

La normatividad del aseguramiento de la calidad en Colombia, inicia desde la Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se contempla la autonomía universitaria. Posteriormente, la Ley 30 de 1992 ordenó la creación y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); en sus artículos 34 y 36, lo definen como organismo vinculado al MEN, de carácter permanente, cuyas funciones esenciales son de asesoría, recomendación, coordinación y planificación en el sistema de Educación Superior Colombiano. Igualmente, definió la creación del Sistema Nacional de Acreditación y su sistema de autoevaluación e información, en sus artículos 53, 54, 55, con el objetivo de “garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos” (artículo 53) y precisó el carácter voluntario y temporal de la acreditación.

De igual forma, creó el Consejo Nacional de Acreditación (artículo 54) y determinó el carácter permanente de la autoevaluación institucional, condición para adelantar procesos de acreditación (artículo 55). Por su parte, mediante el Decreto 2904 de 1994 se reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 en donde se especifica quienes forman parte del SNA, y detalla que el proceso inicia con la autoevaluación, continúa con la evaluación externa practicada por pares académicos, prosigue con la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y culmina si el resultado fuere positivo con el acto de acreditación por parte del Estado, finalmente reafirma el carácter voluntario y temporal de la acreditación.

El Consejo Superior de Educación Superior (CESU) mediante el Acuerdo 04 de 1995, expide el reglamento que determina la conformación y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación en donde se busca que el CNA sea la entidad encargada de promover y de ejecutar la política de acreditación, de coordinar los respectivos procesos, de orientar a las instituciones en su autoevaluación y de adoptar los criterios de calidad y los instrumentos e indicadores que han de aplicar en la evaluación externa. En este mismo año, mediante el Acuerdo 06, el CESU adopta unas políticas generales en relación con la acreditación, considerándola como una oportunidad para el mejoramiento de las instituciones de educación superior; precisa el alcance y los propósitos del CNA, determina los agentes de la acreditación y hace algunas precisiones sobre los momentos evaluativos expuestos por el Decreto 2904 de 1994.

Posteriormente, el mismo CESU mediante el Acuerdo 02 de 2005, hace algunas precisiones acerca de la temporalidad de los procesos de acreditación, sobre el procedimiento para la renovación de la acreditación.



Figura 1. Marco legal del aseguramiento de la calidad en Colombia

2. POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad Autónoma del Caribe, en busca del reconocimiento y visibilidad institucional, propende por un mejoramiento continuo y se compromete con la transformación de sus procesos académico - administrativos, basado en la construcción de una cultura de evaluación, el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que la rigen, generando una formación integral de alta calidad con impacto en el entorno y proyección para el desarrollo sostenible, satisfaciendo las expectativas y necesidades de la partes interesadas.

Teniendo en cuenta esta política, se definen los siguientes propósitos para garantizar el aseguramiento de la calidad:

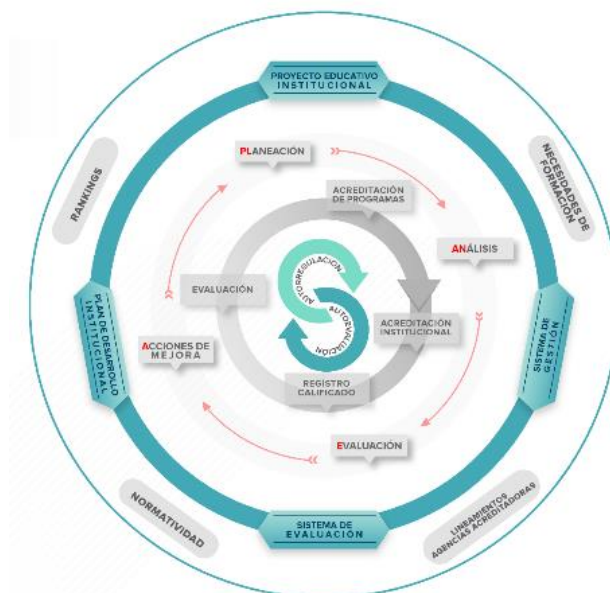
- Evaluar e integrar los procesos académico - administrativos que respondan a las necesidades y dinámicas del desarrollo de la universidad.
- Implementar y consolidar un sistema de aseguramiento de la calidad institucional, que promueva la comunicación y participación de la comunidad universitaria en procesos de autorregulación y autoevaluación.
- Propender por el desarrollo de actividades que aseguren la calidad y sostenibilidad institucional, a través de la optimización del uso de los recursos físicos y financieros, y el aprovechamiento y fortalecimiento del Talento humano.

3. MODELO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA UAC

La Universidad Autónoma del Caribe, tiene como propósito articular los diferentes procesos de evaluación, permitiendo un mejoramiento continuo que conlleve al logro de altos estándares de calidad a nivel nacional e internacional. En este sentido, el modelo de aseguramiento de la calidad se enmarca bajo un contexto externo y uno interno. En el externo, se identifica la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional para los procesos de aseguramiento de la calidad, los lineamientos establecidos por agencias acreditadoras internacionales, así como las necesidades de formación en cada disciplina y los rankings como referente para establecer parámetros de comparación con las universidades mejor posicionadas. Por su parte, el contexto interno delimita las políticas y propósitos institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Evaluación.

El modelo se desarrolla bajo cuatro etapas cíclicas que contemplan: **Planeación**, **Análisis de la información**, **Evaluación** y **Acciones de Mejora**, **PLANEA**, el cual enmarca de inicio a fin las etapas bajo las cuales, tanto los programas académicos como la institución en general, deberán desarrollar sus actividades y promover un mejoramiento continuo que conlleve a una calidad integral.

Figura 2. Modelo de Aseguramiento de la Calidad UAC



Este ciclo contribuye a consolidar una cultura de autorregulación y autoevaluación, que permita brindar una formación de calidad y generar impacto en el entorno. Las etapas de este ciclo están enmarcadas dentro de los procedimientos de: autoevaluación *PR- Proceso de autoevaluación*, *PR- Registros calificados*, *PR - Desempeño de los estudiantes*, *PR- Evaluación docente*, *PR- currículo*, *PR -Desempeño de personal administrativos*, *PR- Planes de mejoramiento*. Las etapas del ciclo se describen a continuación.

3.1. Planeación

La planeación es la etapa que direcciona a los programas académicos y a la institución, en la definición de acciones, tiempos y recursos necesarios para el desarrollo de procesos sistemáticos y eficientes. Dentro de la planeación se debe considerar:

- Identificación del proceso a realizar, la normatividad vigente y los procedimientos institucionales dispuestos para ello.
- Elaboración del Plan de trabajo que contemple las acciones a desarrollar, fechas, responsables, mecanismo de seguimiento, indicadores (Incluye los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad) y recursos humanos, físicos y tecnológicos, necesarios para el adecuado desarrollo de las mismas.
- Un monitoreo constante que permita establecer los tiempos adecuados para el inicio y fin de cada proceso a desarrollar.
- Definición de la información documental y no documental¹, necesaria para el desarrollo de los procesos, así como los responsables encargados de la revisión, entrega y análisis de la misma.
- Sensibilización previa a la comunidad², considerando el proceso que se emprenda y procurando dar a conocer los mecanismos de participación de los actores en las diferentes actividades que se tengan previstas.

3.2. Análisis de la información

¹ Guía de procedimiento n. 3 CNA, 2013, pág. 8

² Entiéndase por comunidad Estudiantes, profesores, egresados, directivos y empresarios que participen en los diferentes procesos a realizar.

Para el desarrollo de los procesos y la toma de decisiones que conlleven al fortalecimiento de la calidad, se requiere disponer de información suficiente, pertinente, confiable y transparente. Es por esto que en esta etapa se realiza la recopilación y análisis de información Documental y/o no documental.

- **Información documental:** Es aquella que permiten identificar de forma exacta y precisa los diversos aspectos de la dinámica institucional, tales como: el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo del Programa, las políticas, las normas, reglamentos, entre otros, para el desarrollo de los procesos institucionales. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las fuentes documentales externas, provenientes de entes tales como el ICFES, el Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES, OLE) y Colciencias³.
- **Información no documental:** Es aquella recopilada desde los diferentes actores que conforman la comunidad académica (Estudiantes, Docentes, egresados, empresarios, directivos y administrativos). Esta información es necesaria para identificar su apreciación acerca del desarrollo diversos procesos institucionales a partir de sus funciones y papel dentro de la institución y el respectivo programa⁴. Es importante definir el desarrollo de las estrategias para la recolección de esta información, en la cual se pueden realizar talleres, encuestas, grupos focales, entre otros.

La información documental y no documental recolectada, debe tenerse organizada y analizada, al menos de los últimos 5 años, y utilizando referentes tanto nacionales como internacionales que generen parámetros para la búsqueda de la mejora continua.

3.3 Evaluación

La evaluación se define como un elemento regulador de la prestación del servicio educativo que permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad⁵. En este sentido, esta etapa se concentra en emitir juicios de acuerdo a los referentes definidos y a la información recolectada en las etapas anteriores, dando una visión clara y completa del estado actual del proceso que se esté realizando.

Así mismo la evaluación se realizará en el marco de cada uno de los procesos que corresponda, para el desarrollo de registros calificados y acreditaciones nacionales e internacionales, que propenden tanto por condiciones mínimas, como por altos estándares de calidad, impacto y pertinencia respectivamente.

3.4 Acciones de mejora continua

La mejora continua debe entenderse como la construcción constante y participativa, de las acciones que permitan alcanzar lo establecido por los referentes del contexto externo e interno de la institución.

Las acciones de mejoramiento resultan de los procesos de evaluación realizados, se ejecutan a través de un plan, priorizándolas de acuerdo a los objetivos y recursos con los cuales se cuenta en el periodo determinado para tal fin. El

³ Guía de procedimiento n. 3 CNA, 2013, pág. 8.

⁴ Guía de procedimiento n. 3 CNA, 2013, pág. 8.

⁵ Tomado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-179264.html>, junio 25 de 2010

seguimiento de estas acciones es realizado por la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Planeación según corresponda, y con la periodicidad que se defina para tal fin.

De esta forma, se logra el fortalecimiento de la calidad y la generación de un insumo para iniciar nuevamente con el ciclo de planificación, análisis, evaluación y mejora continua como eje del desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad.

4. ESTRUCTURA PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El modelo de aseguramiento de la calidad tiene como instancia a nivel estratégico al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, el cual se encarga de tomar las decisiones y dar lineamientos relacionados con el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel institucional y de programas. Este comité es presidido por el Rector o quien el designe.

A nivel táctico, el Comité de Autoevaluación de Departamento será el encargado de velar por el cumplimiento eficiente del proceso a nivel de los distintos programas académicos que agrupe mediante el establecimiento de planes y acciones que permitan alcanzar las estrategias planeadas, fundamentalmente por el plan de mejoramiento y mantenimiento institucional.

A nivel operativo, las instancias que ejecutan los procesos en los programas y áreas institucionales son responsables directos de Planear, recopilar, analizar, evaluar y poner en marcha los procesos de aseguramiento de la calidad y los planes de mejoramiento con la participación de toda la comunidad universitaria.

4.1. Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

El Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad tiene como función principal proponer a los órganos de gobierno competentes y a los diferentes programas y áreas institucionales, los lineamientos para la adopción y desarrollo de las políticas, estrategias y acciones que permitan el aseguramiento y mejoramiento de la calidad y la consolidación de la cultura de evaluación. Este Comité estará integrado por:

1. Rectoría, quien lo preside.
2. Vicerrectores (Docencia, Investigación, Extensión, Medio Universitario, Administrativo y Financiero)
3. Secretario General.
4. Directores de áreas de Planeación, Centro de Desarrollo de Sistemas, Oficina de Relaciones Internacionales y Comunicaciones.
5. Decanos.
6. Un representante de los docentes, estudiantes y egresados.

A este Comité podrán asistir en calidad de invitados todos aquellos funcionarios y/o personal que considere el Rector.

Funciones del Comité:

- Definir las políticas para el aseguramiento de la calidad y la consolidación de la cultura de evaluación y mejoramiento continuo.
- Recomendar a la Sala General y/o el Consejo Directivo, las estrategias y acciones que surjan de los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Definir mecanismos y procedimientos que garanticen la articulación del proceso entre facultades, programas y unidades administrativas de la Universidad.

- Revisar los resultados del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de los programas y sus planes de mejoramiento.
- Aprobar los programas que cumplan con las condiciones para presentarse a evaluación externa del Consejo Nacional de Acreditación o quien haga sus veces.
- Evaluar los informes parciales y finales que se generan como resultado del proceso de autoevaluación institucional y de programas.
- Evaluar anualmente la gestión institucional y formular directrices generales para planes de mejoramiento.
- Velar por el cumplimiento del plan de mejoramiento y mantenimiento institucional y de programas.
- Establecer los lineamientos para la construcción y ejecución de los planes y programas inherentes al aseguramiento de la calidad en la institución.
- Aprobar los instrumentos y/o procedimientos para la recolección de información documental y no documental.
- Revisar los juicios de valor emitidos por los equipos de trabajo por factor, para la construcción del plan de mejoramiento, mantenimiento institucional, informes para el sistema de aseguramiento de la calidad.
- Definir las estrategias de participación de la comunidad universitaria.

4.2. Comités de Autoevaluación de Departamento

Dentro de los propósitos que tienen los comités de departamento está evaluar y controlar el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad y evaluación en los programas. Integrado por:

1. Director de Departamento, quien lo preside
2. Coordinador de programa.
3. Dos (2) docentes de planta.
4. Un (1) de hora cátedra.
5. Un (1) representante de los estudiantes.
6. Un (1) representante de los egresados.

Los representantes de los docentes, egresados y estudiantes serán escogidos mediante ternas que enviarán los Directores de Departamento al Decano, quien decidirá en consenso los correspondientes participantes del comité.

Funciones.

- Velar por la eficiencia y la continuidad de los procesos de la cultura de evaluación y aseguramiento de la calidad.
- Establecer la ponderación de elementos de acuerdo a los Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado y posgrado y su respectiva justificación.
- Coordinar la aplicación de los instrumentos de recolección de información.
- Revisión de los juicios de valor emitidos por los equipos de trabajo por factor para la construcción del plan de mejoramiento y mantenimiento del programa.
- Revisar y avalar los informes parciales y finales que generen de los equipos por factor a partir de los cuales se construya el informe de autoevaluación institucional.
- Presentar los respectivos informes de análisis al Comité Institución de Aseguramiento de Calidad.
- Definir y hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de participación de la comunidad académica en los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Realizar seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento y mantenimiento de los programas.

- Realizar las propuestas y documentos maestros de iniciativas de nuevos programas, modificación y/o desistimiento de los programas existentes.

4.6 Equipos de trabajo por factor

La función principal de los equipos de trabajo por factor es recopilar, consolidar, organizar y analizar de forma oportuna y confiable la información con el propósito de emitir los juicios valorativos a partir de los cuales sea posible establecer acciones de mejoramiento o mantenimiento de la calidad. Estos equipos están integrados, por miembros de la comunidad académica y administrativa de la institución.

Funciones:

- Consolidar y analizar la información documental y no documental para el desarrollo de los juicios de valor que permitan identificar las fortalezas y aspectos por mejorar.
- Definir acciones de mejoramiento y mantenimiento de la calidad a partir de los resultados obtenidos en cada factor.
- Aplicar los instrumentos de medición en la comunidad académica
- Construir los informes que se requieran por cada uno de los factores, que sirvan de base para los documentos relacionados a los procesos de aseguramiento de la calidad.
- Mantener un sistema de comunicación permanente con el comité técnico de autoevaluación institucional y el Comité curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Original Firmado
RAMSES VARGAS LAMADRID
Presidente

Original Firmado
JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario

Barranquilla, junio 27 de 2016

CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD

El suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, en ejercicio de sus funciones estatutarias, certifica que el presente Acuerdo es fiel copia de su original, el cual, reposa en el archivo de esta dependencia.

JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General